



MISIÓN PERMANENTE DE EL SALVADOR
ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Tema No. 84:
“ALCANCE Y APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL”
Nueva York, 14 y 15 de octubre de 2019

Señor Presidente:

Después de iniciar nuestra intervención, agradecemos al Secretario General por la

do garantizar en nuestros derechos nacionales la implementación efectiva de este principio y

asegurar que nuestros tribunales puedan ejercerla ante violaciones graves de los derechos humanos.

Ante todo, la jurisdicción universal es la jurisdicción penal sustentada exclusivamente en la naturaleza del delito, con prescindencia del lugar en que éste se haya cometido, la nacionalidad del autor presunto, la nacionalidad de la víctima o cualquier otro vínculo con el Estado que siempre

En ese sentido, la Constitución de la República de El Salvador positiva una serie de ~~derechos, los cuales se consideran fundamentales para la existencia humana digna en~~

libertad e igualdad, y que integran su esfera jurídica. Ahora bien, para que tales derechos no se reduzcan a un reconocimiento abstracto y tengan posibilidad de eficacia, es imperioso que se posibilite siempre su realización efectiva y pronta. El Salvador considera poseer un sólido marco jurídico y jurisprudencia constitucional, a partir del cual, se han construido los elementos necesarios para el reconocimiento y aplicación de la jurisdicción universal; por lo que ~~consideramos preciso contar con nuestra intervención en presentar los avances que desde nuestra~~

incapacidad del delictivo de forma que se tutela así el deber de garantía que se genera en la

responsabilidad del Estado salvadoreño, es decir, la responsabilidad atribuida por la acción u

omisión de un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, o como consecuencia de